

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

1. Los derechos de arrendamiento del monte catalogado de Propios, de la localidad de San Pedro de Olleros, denominado «Tremado», y en el que se encuentra ubicada una cantera de pizarra, sobre la que también habrá de ser embargada, así como los derechos de explotación de la misma. Esta cantera era explotada por la ejecutada «Piarras Tremado, Sociedad Anónima». Los linderos del indicado monte son los siguientes: Norte, término de Moreda; sur, camino que baja a la derecha de Pedragatón; este, camino que conduce desde el arroyo al poulo del señor Colegio, y oeste, prados de los Meandros.

El arrendamiento al que se ha hecho referencia fue suscrito mediante contrato establecido entre la Junta Administrativa de San Pedro de Olleros y la entidad mercantil «Piarras Tremado, Sociedad Anónima», con fecha 10 de noviembre de 1980, por un plazo de cinco años prorrogables por periodos de tiempo iguales hasta el máximo que permite la ley, siendo el precio del arrendamiento de 5.000 pesetas anuales, más otras 120.000 pesetas al año como compensación a horas de trabajo de maquinaria, cuyo contrato sigue en vigor según el Presidente de la Junta Administrativa.

Nave ubicada en el paraje denominado Tremado, construida de bloques de hormigón y cubierta de pizarra de una extensión aproximada de 420 metros cuadrados, equipada con un montacargas marca «Jaso». Linda, por todos sus lados, con terreno catalogado de propios de la localidad de San Pedro de Olleros, denominado «Tremado». Tasado pericialmente lo correspondiente a la empresa ejecutada en la cantidad de 31.147.000 pesetas. No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

2. Una sierra de puente marca «Ignacio Olaizola y Cia.», tipo OLO AL 0/35, número 128, fabricada en el año 1980, con motor 220/380 V de 50 CV. Tasada en 200.000 pesetas.

3. Una sierra de columna, con motor de 25 CV y disco de 7,25. Tasada en 60.000 pesetas.

4. Una sierra de columna, con motor de 25 CV y disco de 600. Tasada en 60.000 pesetas.

5. Seis tijeras de cortar pizarra. Tasadas en 30.000 pesetas.

6. Un compresor marca «ABC», tipo GVD 2000, con motor 220/380 V de 25 CV y 1.460 r.p.m. Tasado en 25.000 pesetas.

Las máquinas antes relacionadas se hallan depositadas en poder de don Rodrigo Cuadrado Gómez, con domicilio en Ponferrada, calle José Valgoma Suárez, número 18.

Dado en Ponferrada a 25 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria.—35.578.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Dolores Fernández Galiño, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita en este Juzgado, bajo el número 113/1997, sobre despido, a instancia de don Francisco Fernández Fernández, contra «Edicoma Empresa Constructora, Sociedad Anónima», se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados a la ejecutada que se describirán.

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de octubre de 1998, a las doce cincuenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Nuevos Juzgados-La Parda, avenida Conde Bugallal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para el caso de que no concurran licitadores a ésta, se señala para la segunda el día 2 de noviembre de 1998, a las doce cincuenta horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración, y para el supuesto de que también quedara desierta se fija para la celebración de la tercera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las doce cincuenta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del precio de la valoración.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. La consignación la harán en la cuenta

abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la calle General Mola, de esta ciudad, número de cuenta 3588000.

Segunda.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada a favor del ejecutante o de los responsables subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—Se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 1.496 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en los autos, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda primera en la primera planta de la casa sita en el lugar de la Bouza, parroquia de San Salvador, municipio de Poio, de una superficie de unos 231,20 metros cuadrados, de los que 40 metros cuadrados corresponden a las dependencias en que se halla distribuida, 82 metros cuadrados a una terraza sita al fondo sobre el local comercial y 9,20 metros cuadrados al balcón. Le corresponde como anejo el terreno sobrante de la edificación sita en la izquierda y al fondo del edificio con cobertizos en el que se alzan.

Valorada pericialmente en 13.222.580 pesetas.

2. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3884-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

3. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3882-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

4. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3881-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

5. Furgoneta mixta, marca «Seat Terra», matrícula PO-3880-AG.

Valorada pericialmente en 75.000 pesetas.

Los vehículos se encuentran precintados en el aparcamiento de la empresa, sito en el mismo domicilio de ésta, en carretera de Lourido, 119, Veiro, Poio.

Dado en Pontevedra a 19 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Fernández Galiño.—El Secretario.—35.584.